



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: RENUNCIA-BROLESE

VISTO el EX-2022-41298335-GDEBA-MECGP, por el cual el agente de esta Contaduría General de la Provincia Federico Carlos BROLESE, presenta su renuncia a partir del 1 de diciembre del corriente, y

CONSIDERANDO:

Que Federico Carlos BROLESE fue reubicado en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "C", Código 5-0003-VII-2, Clase 2, Grado VII, Categoría 15, mediante RESO-2021-41-GDEBA-CGP;

Que el causante presentó la renuncia a su cargo a partir del 1 de diciembre de 2022;

Que del informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y la Secretaría Legal y Técnica de esta Jurisdicción;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de aceptación de

renuncia;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE
CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Aceptar la renuncia, a partir del 1 de diciembre de 2022, presentada por el agente Federico Carlos BROLESE (DNI N° 28.483.192 - Clase 1980 - Legajo N° 340.812), a su cargo en la Contaduría General de la Provincia, de Planta Permanente del Agrupamiento Personal Profesional, Abogado "C", Código 5-0003-VII-2, Clase 2, Grado VII, Categoría 15, en el que fuera reubicado mediante RESO-2021-41-GDEBA-CGP, conforme lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado mediante Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.